

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIBEL ARIAS DÍAZ
DEMANDADA: BLEIDYS LEONOR RODRÍGUEZ RANGEL propietaria del establecimiento de comercio
HOGAR GERIATRICO CANITAS ALEGRES
RAD. 680014105001-2021-00104-00

680014105001-2021-00104-00
Interlocutorio No. 804

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 16 de junio de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **MARIBEL ARIAS DÍAZ**, con apoderada especial, contra la señora **BLEIDYS LEONOR RODRÍGUEZ RANGEL** propietaria del establecimiento de comercio **HOGAR GERIATRICO CANITAS ALEGRES**, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por la señora **MARIBEL ARIAS DÍAZ**, con apoderada especial, contra la señora **BLEIDYS LEONOR RODRÍGUEZ RANGEL** propietaria del establecimiento de comercio **HOGAR GERIATRICO CANITAS ALEGRES**, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la demandante a la Abogada **MARÍA CAMILA MARIÑO CARREÑO** conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIBEL ARIAS DÍAZ
DEMANDADA: BLEIDYS LEONOR RODRÍGUEZ RANGEL propietaria del establecimiento de comercio
HOGAR GERIATRICO CANITAS ALEGRES
RAD. 680014105001-2021-00104-00

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d259a7b502ffbb69b9e3451aeb5b0629b4401a45c3fd98032c1db6493b4b9df

Documento generado en 30/06/2021 02:20:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>